

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
08 MAR 2013	10:12 Hs
Nº 13-13	LET C.M.

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADA	
Actuación Simple	Ingresó
Nº 1300	08 MAR 2013
Let. A	Hora 11:02
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA Nº 1173/13

Fontana, 07 de Marzo de 2.013

VISTO:

La Actuación Simple Nº 2617/L de fecha 03 de mayo de 2.012 y Nº 8735/L de fecha 06 de diciembre de 2.012, mediante las cuales el Sr. Alejandro Horacio López solicita en venta el terreno municipal identificado catastralmente como Pc. 16, Mz. 16, Ch 45, Sección A, Circ. II, de Fontana, Chaco; para la instalación de un emprendimiento empresarial consistente en Fabrica de Panificados y Local Comercial; las Actuaciones Simples Nº 343/12 Referente a Ejecutivo Municipal solicita autorización de venta de Inmueble de Propiedad Privada Municipal identificado catastralmente como Pc.16, Mz. 16, Ch. 45; Sección A, Circ. II, de Fontana, Chaco, según Plano de Mensura Nº 20-221-12. Y Actuación Simple Nº 03/13 Ref. Respuesta a pedido de Informe (A/S Nº 264/12); y;

CONSIDERANDO:

Que el Inmueble pretendido se encuentra ocupado por el solicitante conforme A/S Nº 171/12 producido por el Departamento de Obras Particulares y con Intervención del Juzgado de Falta Municipal.

Que de la A/S Nº 114/13 Letra "A" (Oficio elevado por la Sra. Juez de Falta Municipal) que el Ejecutivo Municipal ha remitido al Concejo Municipal, se observa que el Sr. Alejandro Horacio López, DNI Nº 28.673.269, cancelo la deuda con el Juzgado de Faltas Municipal a través del pago de la boleta Nº 306/2.013, deuda esta que se origino por el Acta de Infracción Nº 121 de fecha 29 de Marzo de 2.012 por construir sin permiso municipal Art. 127 C.F.M.F., y que la Juez de Faltas informa que el Sr. Alejandro Horacio López, DNI Nº 28.673.269, no posee impagas infracciones ante el Juzgado de Faltas Municipal.

Que de la A/S Nº 088/13 Letra "B" (sobre Providencia del jefe de Departamento Catastro Municipal) que el Ejecutivo Municipal elevó al Concejo Municipal, se observa que no existire inconvenientes para la Venta del terreno en cuestión, puesto que todo lo realizado por dicho Departamento es de pleno conocimiento de la Dirección de Catastro Provincial.

Que el solicitante cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, según lo informado por A/S Nº 8733/12 el Departamento de Catastro Municipal.

Que el destino para el cual se solicita la venta es la instalación de un Emprendimiento Empresarial consistente en Fábrica de Productos Panificados y Local Comercial, encontrándose el mismo dentro del marco establecido por la Ley 269 y Ordenanza Nº 65/79, Régimen de disposición de Tierras Fiscales Municipales.

Que el Inmueble solicitado es Propiedad Privada de la Municipalidad de Fontana según surge del Informe elevado por el Departamento de Catastro Municipal A/S Nº 1956/12 y A/S Nº 8733/12.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1173/13

Fontana, 07 de Marzo de 2.013

Que la titularidad del mismo se corrobora con la Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real N° 34.621 en mayor extensión.

Que la Municipalidad de Fontana encomendó la Mensura y Subdivisión de los Lotes 8 y 9 de la Ch. 45, requisito indispensable para comenzar la regularización dominial de la zona.

Que el terreno solicitado por el Sr. Alejandro Horacio López corresponde a la nueva nomenclatura: Pc. 16; Mz. 16; Ch. 45; Sección A. Circ. II, de Fontana – Chaco, según Plano de Mensura N° 20-221-12, aprobado el 21/11/12.

Que de las tasaciones efectuadas se acuerda como justo y equitativo un promedio del valor del metro cuadrado indicado en las mismas, el que se establece en pesos ciento doce (\$112) el metro cuadrado.

Que contando la Parcela 16 según Plano de Mensura y Subdivisión antes aludido con una superficie de 334,51 metros cuadrados, se establece como precio total por la operación de venta del Inmueble la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$37.465).

Que se establece que el precio fijado se deberá abonar por el adjudicatario en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.

Que es requisito ineludible el cumplimiento del destino para el cual se autoriza la presente venta, previo a proceder a la inscripción del Inmueble a favor del Adjudicatario, no obstante la cancelación del precio fijado.

Que habiendo constatado el estado de ocupación, el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia y la necesidad de la regularización dominial de la zona, es dable atender la solicitud del Sr. López, Alejandro Horacio.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su Despacho unificado, registrado bajo Actuación Simple N° 24/12, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 01/13, de fecha 07/03/13, según consta en Acta N° 01/13.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal Antonio José Rodas DNI N° 14.404.299, a adjudicar en venta al Sr. Alejandro Horacio López DNI N° 28.673.269, la Pc 16, Mz 16; Ch. 45; Circ. II, Sección A, que tiene una Superficie de 334,51 m2, S/Plano de Mensura N° 20-221-12, Folio Real matricula N° 34.622, por el monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 37.465) con destino a instalación de emprendimiento empresarial,

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1173/13
Fontana, 07 de Marzo de 2.013

Fabrica de Panificados y Local Comercial. Dicho acto deberá ser refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que para la venta se tomo un valor de metro cuadrado el de pesos ciento doce (\$112) el M2, resultante del promedio de los montos establecidos en las Tasaciones encomendados del predio.

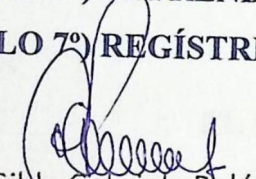
ARTICULO 3º) ESTABLECER que el precio de venta establecido en el Artículo 1º deberá ser abonado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$6.244,16).

ARTICULO 4º) SUJETAR la Inscripción correspondiente al cumplimiento acabado del destino para el cual se autoriza la venta: **instalación y funcionamiento de emprendimiento empresarial Fabrica de Panificados y Local Comercial**, conforme plan de desarrollo de dicha actividad, no obstante la cancelación del precio fijado.

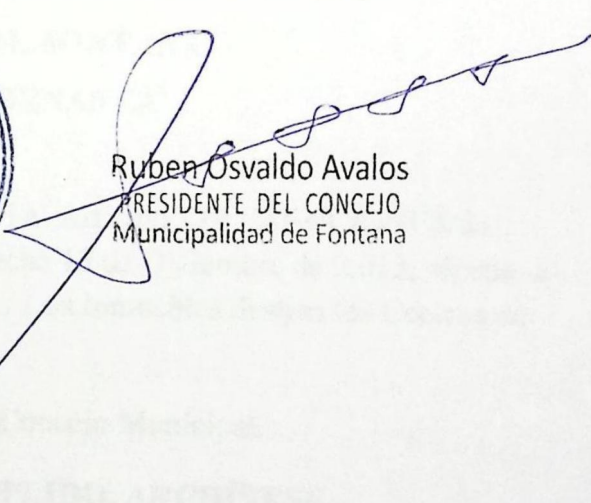
ARTICULO 5º) AUTORIZAR, al Señor Intendente Municipal a firmar un **"CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE TERRENO MUNICIPAL**, el cual deberá ser refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 6º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana